

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Acuerdo de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto de ejecución de Parque Solar Fotovoltaico "PSF Belén I", sito en Paraje "Cumbres de San Bartolomé", Polígono 49, parcela 141, del término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba). Expte. RE 20/034

p. 4053

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba relativo a cumplimiento de requerimiento de la Junta de Andalucía y nuevo plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de concurso oposición, promoción interna, para cubrir 23 plazas de Oficial 1ª Mantenimiento de Carreteras, de la Plantilla de Personal Laboral de esta Corporación

p. 4053

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se somete a información pública Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior "Duque de Ahumada" de esta localidad

p. 4054

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Créditos nº 56-2021-I, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería

p. 4054

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Créditos nº 57-2021-I, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería

p. 4054

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por la que se establece la

nueva composición del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local de este municipio, y fecha de la primera prueba de la fase de oposición

p. 4054

Ayuntamiento de La Carlota

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se aprueba el Precio Público por la prestación del Servicio de Actividades Lúdicas y Deportivas de esta Corporación, durante el Curso Escolar 2020-2021

p. 4055

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el nombramiento, mediante el procedimiento de provisión por concurso, a don Francisco José Moreno Díaz y doña Inmaculada Ruiz Gómez, en puestos de Ordenanza de Alcaldía/Presidencia

p. 4055

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el nombramiento, mediante el procedimiento de provisión por concurso, del funcionario don Antonio Gómez López, en puesto de Técnico en Programación de Recursos Humanos y Control de Presencia

p. 4056

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el nombramiento, mediante el procedimiento de provisión por libre designación, del funcionario don Jesús Paniagua Merchán, en puesto de Subdirector General de la Delegación de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud

p. 4056

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el nombramiento, mediante el procedimiento de provisión por libre designación, del funcionario don Antonio José Elías López-Arza, en puesto de Subdirector General con adscripción a la Delegación de Turismo

p. 4056

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el nombramiento, mediante el procedimiento de provisión por libre designación, del funcionario don Manuel Jesús Petidier Huertos, en puesto de Subdirector General con adscripción a Alcaldía/Presidencia

p. 4057

Ayuntamiento de Espejo

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019

p. 4057

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor por el que se somete a información pública el expediente número 12/2021 de Suplementos de Créditos, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales

p. 4057

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se publi-

ca extracto de la Convocatoria y Bases para la Concesión de Becas de desplazamiento, alojamiento y manutención, para la participación de emprendedores creativos locales en el "Camino Creativo Xacobeo21 Emprende!"

p. 4057

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, de la Convocatoria de una Plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de acceso de turno libre, y a través del procedimiento de selección de oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2019

p. 4058

Ayuntamiento de Torrecampo

Decreto del Ilmo. Ayuntamiento de Torrecampo por el que se somete a información pública el Padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 2021, con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 4058

Ayuntamiento de La Victoria

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria por el que se hace público el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para los ejercicios 2021-2022, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021

p. 4058

Ayuntamiento de Villa del Río

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río por la que se aprueba la Modificación de las Bases Reguladoras de las pruebas selectivas, para la provisión en propiedad, de una plaza de Administrativo, mediante oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018

p. 4061

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río por el que se somete a información pública el expediente nº 13/2021 de Crédito Extraordinario

p. 4062

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021

p. 4062

Ayuntamiento de Villaharta

Resolución del Ayuntamiento de Villaharta por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria por promoción interna, de una Plaza de Funcionario de Carrera, Vigilante Municipal, la Composición del Tribunal Calificador, y fecha de la primera prueba a celebrar el día 5 de julio de 2021

p. 4063

Entidad Local Autónoma de Algarrarín

Resolución de la Entidad Local Autónoma de Algarrarín por la que se aprueba la Modificación de las Bases para la selección de personal laboral temporal, para tareas de Monitor de Natación

p. 4063

para viabilizar el Proyecto de la Base Logística General del Ejército de Tierra en el Parque Industrial "La Rinconada" (Córdoba)

p. 4064

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se aprueba el texto de la Adenda a los "Convenios entre Sres. Martínez-Sagrera, la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía", para viabilizar el Proyecto de la Base Logística General del Ejército de Tierra en el Parque Industrial "La Rinconada" (Córdoba)

p. 4064

Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se aprueba el texto del "Convenio entre Sres. López-Crespo, la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía",

Comunidad Regantes del Pantano del Guadalmeñato

Convocatoria Junta General Ordinaria a celebrar el día 15 de julio de 2021 por la Comunidad de Propietarios Regantes Pantano del Guadalmeñato

p. 4064

Comunidad de Regantes Genil-Cabra. Santaella (Córdoba)

Convocatoria Junta General Extraordinaria a celebrar el día 28 de julio de 2021 por la Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Genil-Cabra

p. 4065

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Núm. 2.424/2021

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN REALIZADA POR LA MERCANTIL INGINOVA RENEWABLE ENERGY PROJECTS SL, PARA UN PROYECTO DENOMINADO PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA IFV BELEN I DE 997,92 kWp Y 875 kWn, CON CONEXIÓN A RED Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN MEDIANTE LSMT DE 41 METROS DE LONGITUD, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL INGINOVA RENEWABLE ENERGY PROJECTS SL, SITO EN PARAJE "CUMBRES SAN BARTOLOMÉ", POLÍGONO 49, PARCELA 141 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL DUQUE (CÓRDOBA).

Expediente RE 20/034

ACUERDO

PRIMERO: De acuerdo con la siguiente normativa:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
2. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil INGINOVA RENEWABLE ENERGY PROJECTS SL, por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, de un proyecto denominado Proyecto de ejecución de parque solar fotovoltaico (PSF BELEN I) de 997,92 Kwp y 875 kWn, con conexión a red y su infraestructura de evacuación mediante LSMT de 41 metros de Longitud, sito en Paraje "Cumbres de San Bartolomé", polígono 49, parcela 141 del término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba) y cuyas principales características son las siguientes:

PETICIONARIO: INGINOVA RENEWABLE ENERGY PROJECTS SL.

DIRECCIÓN/UBICACIÓN: Paraje "Cumbres San Bartolomé", Polígono 49, parcela 141 del término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba).

REFERENCIA CATASTRAL: 14035A049001410000PG.

FINALIDAD: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE GENERACIÓN PARA VERTIDO A RED.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES PLANTA:

- Potencia nominal: 875 kWn.
- Potencia pico: 997,92 kWp.
- Potencia de los paneles: 405 Wp.
- Nº total de paneles: 2464.
- Nº inversores: 7 de 125 kW.
- Tipo de estructura: Seguidores de un eje este-oeste, con eje norte-sur.
- Punto de conexión: Red de EDISTRIBUCIÓN en apoyo

A552649 de la línea Soldado de 20 kV de la subestación de Hinojosa del Duque.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN:

- Centro de transformación particular: 1000 kVa en CT con 3 celdas, medida, protección y salida.
- Centro de seccionamiento: 4 celdas: 2 de líneas, una de línea y otra de servicios auxiliares.
- Longitud línea subterránea: 41 metros.
- Conductor: RHZ1, con nivel e aislamiento 12/20 kV y sección de 3(1x240) mm² en aluminio.

SEGUNDO: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

TERCERO: La documentación estará disponible para su consulta, mediante cita previa en:

- TELÉFONO: 955 04 11 11.
- Calle Tomás de Aquino s/n. Edificio Servicios Múltiples, 1ª planta. Córdoba.
- Servicio de Industria, Energía y Minas.
- Delegación del Gobierno en Córdoba.

Además, la documentación estará disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección de Internet:

- <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Córdoba, 9 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.599/2021

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de junio del año en curso ha adoptado por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren:

"12. ESTIMACIÓN PARCIAL DE REQUERIMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS BASES DE CONVOCATORIAS DE PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL LABORAL DE PROMOCIÓN INTERNA (BOP 29-3-21) Y ACUMULACIÓN DE CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO DE CARRETERAS INCLUIDAS EN LA OEP 2020 A LAS PLAZAS DE ESTA CATEGORÍA OFERTADAS EN 2017-2019.

Primero. Atendido parcialmente el requerimiento formulado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, contra las Bases de las pruebas selectivas para el acceso a plazas reservadas a personal laboral por el turno de promoción interna, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2017, 2018 y 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 59, de 29 de marzo de 2021, la Base 7.- SISTEMA DE SELECCIÓN. FASE DE CONCURSO, el apartado "A) Valoración del grado personal consolidado", queda sin contenido.

Segundo. Acumular a la convocatoria de 13 plazas de Oficial 1ª Carreteras incluidas en Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de 29 de marzo de 2021 (Anexo IV), las 10 plazas de Oficial

Mantenimiento de Carreteras, incluidas en la OEP 2020 (BOP núm. 246, de fecha 29 de diciembre de 2020), ello en atención a los principios de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, y a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Publicar los acuerdos adoptados, procediendo a la apertura de un plazo de 20 días hábiles de presentación de solicitudes para la selección de 23 plazas de categoría Oficial 1ª Carreteras, de personal laboral por promoción interna (Ofertas de Empleo Público 2017-2019-2020) a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, rigiéndose el proceso selectivo en consecuencia, por las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de 29 de marzo de 2021, (salvo en lo que respecta a la valoración del grado personal consolidado). Se consideran presentadas las solicitudes ya existentes, salvo que las mismas sean modificadas. Los méritos de la fase de concurso se valorarán con referencia a la fecha de cierre del nuevo plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes que hubiesen abonado tasa por derechos de examen no tienen que volver a realizar dicho abono”.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Córdoba, 24 de junio de 2021. El Presidente. PD. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.557/2021

Gex 7032/2021

EDICTO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTEGRAL “DUQUE DE AHUMADA” DE BAENA.

Mediante Resolución de Alcaldía de esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 y Disposición Transitoria 9ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 141.2 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y disposiciones concordantes, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del PERI DUQUE DE AHUMADA, a instancia de la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA. Se somete a información pública dicho expediente por un plazo de un mes contar desde la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Baena, 21 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 2.608/2021

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 23 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 56-2021-I, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo señalado no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bujalance, 24 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 2.609/2021

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 23 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 57-2021-I, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo señalado no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bujalance, 24 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Núm. 2.626/2021

Por Resolución de Alcaldía número 2021/00000971, de fecha 25 de junio de 2021, se acordó establecer la nueva composición del Tribunal Calificador en la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio y se fijó la fecha de la primera prueba de la fase de oposición, la cual, se transcribe íntegramente:

«Vista la Resolución de Alcaldía número 2021/00000932, de fecha 18 de junio de 2021, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio, se nombró a los miembros del Tribunal Califica-

dor y se fijó la fecha de realización de la primera prueba, aptitud física, de la fase de oposición.

Por motivos organizativos, es necesario la modificación la composición del Tribunal Calificador, así como, la fecha de la primera prueba de la fase de oposición y, en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Establecer la nueva composición del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio, en los siguientes términos:

Presidente: Don José Ramón Guerrero Mateo, Administrativo Ayto. de Bujalance.

Suplente: Don Juan Antonio Lanti Revuelto, Agente de Policía Local Ayto. de Bujalance.

Vocal: Doña Ana Belén Rodríguez Comino, Agente de Policía Local Ayto. Bujalance.

Suplente: Don Samuel Toledano Salas, Agente de Policía Local Ayto. de Bujalance.

Vocal: Doña María Dolores Rodríguez González, Agente de Policía Local Ayto. Bujalance.

Suplente: Don Sergio Morillas Cruz, Agente de Policía Local Ayto. de Bujalance.

Vocal: Don Francisco Salvador Larrosa Lizarte, Técnico Deportivo Ayto. Bujalance.

Suplente: Doña Encarnación Buenosvinos Gutiérrez, Administrativa Ayto. Bujalance.

Vocal: Don Melchor Osuna Ramos, Técnico Informático Ayto. Bujalance.

Suplente: Doña Marina Vargas Expósito, Administrativa Ayto. Bujalance.

Secretario/a: Doña Rosario Silas Romero, Administrativa Ayto. Bujalance.

Suplente: Doña María Teresa Requena Rojas, Administrativa Ayto. Bujalance.

SEGUNDO. La realización de la primera prueba, aptitud física, de la fase de oposición comenzará el día 5 de julio de 2021, a las 9:00 horas, en el Campo de Fútbol Municipal, sito en Antigua Carretera de Córdoba s/n, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa y certificado médico (Base 8.1.1. de la convocatoria).

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Sede Electrónica del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa Doña Elena Alba Castro, en la fecha indicada, de lo que como Secretaria doy fe.

(Fechado y firmado electrónicamente)»

Lo que se publica para general conocimiento.

En Bujalance, a 25 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.593/2021

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de junio de 2021, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación del expediente nº 5378/2021 para la imposición del precio público por la

prestación del servicio de actividades lúdicas y deportivas dirigido a niños y niñas de Infantil de 5-6 años (Último año de E.Infantil) y de 1º a 6º de Primaria (Matriculados en el Curso Escolar 2020-2021), incluidos los menores con una diversidad funcional diagnosticada y que hayan cursado estudios en un colegio de Educación Infantil y Primaria durante el Curso Escolar 2020-2021, que se detalla a continuación:

Precio Público Servicio Actividades Lúdicas y Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

1. Descripción del servicio:

El campamento Lúdico Deportivo se desarrollará de lunes a viernes en horario de 8:30h a 14:30h. De 8:30h a 9:00h tendrá lugar la llegada de los/as niños/as y de 14:00h a 14:30h será la recogida de los mismos. El alumnado se dividirá en grupos en función de la edad. Las Actividades o Talleres se estructurarán de 9:00 a 14:00 en las diferentes horas y el alumnado irá rotando por ellas.

Dirigido a niños y niñas de Infantil de 5-6 años (Último año de E.Infantil) y de 1º a 6º de Primaria (Matriculados en el Curso Escolar 2020-2021), incluidos los menores con una diversidad funcional diagnosticada y que hayan cursado estudios en un colegio de Educación Infantil y Primaria durante el Curso Escolar 2020-2021.

El servicio se prestará en las instalaciones municipales de deportes y se dividirá en cuatro quincenas desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto en horario de 8:30h a 14:30h,

Al existir un número limitado de plazas, para la reserva y la adjudicación de las mismas se deben aprobar unas bases que regirán todo el procedimiento.

2. Tarifas

	PERIODOS	CUOTA PARTICIPANTE/QUINCENA
Campamento Lúdico Deportivo	4 QUINCENAS	50€/quincena

3. Bonificaciones: se realizarán las siguientes bonificaciones a la cuota quincenal según corresponda y se acredite debidamente:

10% de bonificación a dos hermanos.

15% de bonificación por familia numerosa.

30% de bonificación para personas con grados de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por un Organismo Público Competente.

Estarán exentos del pago de la cuota aquellos sujetos pasivos que por sus circunstancias sociales no puedan satisfacerla, debiendo quedar tal extremo debidamente acreditado a través de informe previo de los Servicios Sociales Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 45.1.a. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

En La Carlota, 24 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.556/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por Decreto nº 8185, de 14 de junio de 2021, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, previsto en el artículo 39 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Ordenanza de Alcaldía/Protocolo a don Francisco José Moreno Díaz y doña Inmaculada Ruiz Gómez, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Córdoba, 18 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde Delegado Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 2.586/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por Decreto nº 7918, de 7 de junio de 2021, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, previsto en el artículo 39 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Técnico en Programación de Recursos Humanos y Control de Presencia, del funcionario que se relaciona, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
ANTONIO GÓMEZ LÓPEZ	***5847**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Córdoba, 22 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 2.587/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por Decreto nº 8367, de 16 de junio de 2021, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por libre designación, previsto en el artículo 51 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Subdirector General de la Delegación de Inclusión, Accesibilidad, Mayores y Juventud, del funcionario que se relaciona, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
JESÚS PANIAGUA MERCHÁN	***8927**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Córdoba, 22 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 2.588/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por Decreto nº 8600, de 22 de junio de 2021, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por libre designación, previsto en el artículo 51 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Subdirector General con adscripción a la Delegación de Turismo, del funcionario que se relaciona, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
ANTONIO JOSÉ ELÍAS LÓPEZ-ARZA	***6249**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admi-

nistración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Córdoba, 23 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Núm. 2.589/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por Decreto nº 8506, de 18 de junio de 2021, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por libre designación, previsto en el artículo 51 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Subdirector General con adscripción a Alcaldía-Presidencia, del funcionario que se relaciona, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
MANUEL JESÚS PETIDIER HUERTOS	***0353**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Córdoba, 23 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Bernardo Jordano de la Torre.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 2.622/2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de cuentas en sesión celebrada el 23 de junio de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos y/o observaciones que tengan por convenientes.

Dado en Espejo, a 25 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, don Florentino Santos Santos.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 2.603/2021

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 17 de

junio de 2021, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente número 12/2021 de suplementos de créditos financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Montemayor, 18 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.634/2021

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, DE FECHA 22/06/2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA "CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES CREATIVOS LOCALES EN EL CAMINO CREATIVO – XACOBEO21 EMPRENDE!".

BDNS (Identif.) 572040

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/572040>)

1. BENEFICIARIOS: Podrán optar a alguna de las becas anunciadas en esta convocatoria los/las emprendedores creativos locales que participen en el Camino Creativo – Xacobeo21 EMPRENDE!, y hayan formalizado su inscripción en el mismo, en la web:

www.elcaminoCreativodesantiago.es.

A efectos de esta convocatoria, se entiende por "emprendedores/as creativos locales" quienes, estando o no empadronados en Montilla, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la CONVOCATORIA PÚBLICA EL CAMINO CREATIVO – XACOBEO21 EMPRENDE! De España Creativa:

(<http://elcamino creativodesantiago.es/wp-content/uploads/2021/04/CONVOCATORIA-PUBLICA-30-ABRIL-2021.pdf>);

y vayan a emprender su negocio en nuestra localidad.

2. OBJETO: Se convocan becas destinadas a las personas que realicen el Camino Creativo – Xacobeo21 EMPRENDE!, diseñado desde España Creativa e impulsado desde la Red de Ciudades y Territorios Creativos de España (RECITCREA) y desarrollen su Plan de Negocio a lo largo del mismo, para sufragar gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y que se seleccionen de conformidad con los criterios que se recogen en las bases.

3. CUANTÍA: El importe total de las becas que se concedan al amparo de esta convocatoria ascenderán a un máximo de 2.000,00 €; con cargo a la partida presupuestaria 60-433-47002 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021. Se concederá 4 becas valoradas en 500 € cada una. No obstante, si una vez resuelta la convocatoria de CAMINO CREATIVO – XACOBEO21 EMPRENDE!, existiera remanente en la concesión de estas ayudas, este podrá redistribuirse entre las personas beneficiarias incrementándose el importe de las becas concedidas hasta agotar el crédito existente.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: La solicitud y demás documentación preceptiva deberá ser presentada en el plazo de plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia. La solicitud, dirigida al Área de Desarrollo Local, se presentará a instancia de la persona interesada de forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, alojada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (www.montilla.es). Dicha solicitud junto a la documentación preceptiva, se presentará única y exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montilla, trámite REGISTRO DE ENTRADA (NO FACTURAS), <https://www.montilla.es/montilla/tramites>.

5. BASES REGULADORAS: Las citadas bases podrán consultarse en el Tablón de Edictos Municipal y página web de este Ayuntamiento.

Montilla, 22 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Rafael Llamas Salas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.604/2021

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, así como el plazo de subsanación de deficiencias, para tomar parte en la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2019, del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

En aplicación de la Base 4.2 en relación con la Base 3.4 de las que rigen la convocatoria, HE RESUELTO, en fecha 24 de junio de 2021, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, cuyas listas definitivas certificadas completas se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Tablón de Anuncios de la página web municipal (www.aytopuentegenil.es), en el tablón de Anuncio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puente Genil, determinando el lugar, las fechas y la hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Puente Genil, 24 de junio de 2021. Firmado electrónicamente

por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 2.554/2021

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2021, se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102,3 de la Ley 58/2001, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de esta Tasa, estará expuesta al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados de 9 a 14 horas en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los ingresos podrán hacerse efectivos en voluntaria desde el 1 de julio hasta el día 31 de agosto de 2021, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el período de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de premio más intereses demora.

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Torrecampo, 21 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 2.571/2021

Don José Abad Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), hace saber:

Que sometido a información pública el Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento, de fecha, 25 de marzo de 2021 relativo la aprobación inicial del PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA), y no habiéndose presentado alegaciones, se entiende aprobado definitivamente, procediendo a su publicación íntegra del texto del citado Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Victoria, 22 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

“PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2021-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA).

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de for-

ma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. ÁMBITO TEMPORAL

El establecimiento de subvenciones por parte de este Ayuntamiento durante el período 2021-2022 se ajustará a lo previsto en el presente Plan, tal y como se establece en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y APROBACIÓN DE BASES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año, y la aprobación de las bases reguladoras de la concesión.

ARTÍCULO 3. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben, y las bases reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4. NO INDEMNIZACIÓN

La aprobación del presente plan estratégico de subvenciones, no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna, en el supuesto de que el plan no se lleve a la práctica en todos sus supuestos.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este Plan los siguientes:

I. Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable deberán de estar previstas nominativamente en los presupuestos generales de la entidad. A tal efecto se entiende por subvención prevista nominativamente aquella en la que al menos su dotación presupuestaria y beneficiarios, aparezcan determinados en los estados de gastos del presupuesto.

II. Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

III. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

IV. Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

V. Racionalización de la gestión municipal dotándola de transversalidad en su planificación.

VI. Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas áreas o delegaciones municipales.

CAPÍTULO II

BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Beneficiarios: El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Objetivos:

-Fomento de actividades de utilidad pública cuyos beneficios incidan directamente en los ciudadanos del municipio de La Victoria.

-Colaborar en la implantación en nuestra sociedad de los siguientes valores; calidad de vida, sensibilización e integración social, igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de oportunidades, respeto hacia la diversidad.

-Eficacia, eficiencia y economía en la gestión y asignación de los recursos, públicos, mediante la implantación de sistemas que garanticen la correcta aplicación de las cantidades percibidas por los destinatarios así como la evaluación constante del cumplimiento de los objetivos concretos de cada una de las líneas contenidas en este Plan.

ARTÍCULO 7. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las líneas de actuación contenidas en este Plan son las siguientes:

Línea 1. Actividades de asistencia y bienestar social.

Línea 2. Actividades educativas.

Línea 3. Actividades deportivas, culturales y de participación ciudadana.

Línea 4. Actividades de fomento del empleo, desarrollo y promoción empresarial.

Línea 5. Asignación a Grupos políticos municipales.

LÍNEA 1. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL

A) Subvenciones de carácter asistencial.

Línea de actuación	1
Beneficiarios	Asociación de Familias Acogida Mirame
Importe previsto	500,00 €
Objetivos	Mantenimiento de la actividad ordinaria de las asociaciones, acciones específicas de formación información y divulgación de las asociaciones, así como programas específicos de intervención dirigidos a los colectivos objeto de la actividad asociativa.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa
Línea de actuación	1
Beneficiarios	Asociación Protectora de Animales Torre de Don Lucas
Importe previsto	800,00 €
Objetivos	Mantenimiento de la actividad ordinaria de las asociaciones, acciones específicas de formación información y divulgación de las asociaciones, así como programas específicos de intervención dirigidos a los colectivos objeto de la actividad

	asociativa.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

B) Ayudas por emergencia social.

Línea de actuación	1
Importe previsto	6.000,00 €
Objetivos	Ayudar a personas en situación de necesidad o emergencia
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Los servicios sociales emitirán informe con propuesta al órgano competente.
Evaluación	Servicios sociales

LINEA 2. ACTIVIDADES EDUCATIVAS

A) Subvenciones destinadas a las asociaciones de madres y padres de los diferentes centros educativos de La Victoria.

Línea de actuación	2
Beneficiario	AMPA El Girasol
Importe previsto	2.000 €
Objetivos	Colaboración con los gastos de naturaleza corriente derivados de las actividades propias de estas asociaciones, como pueden ser traslados a estudiantes, organización de cursos y talleres, diferentes actividades educativas.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

B) Subvenciones destinadas a la realización de prácticas de alumnos/as universitarios mediante participación del Ayuntamiento en programas de prácticas desarrollados por la UCO o mediante convenios de prácticas extracurriculares.

Línea de actuación	2
Beneficiario	Universitarios/as
Importe previsto	5.000 €
Objetivos	Colaboración con programas de prácticas en programas desarrollados por la universidad de Córdoba (PRAEMS, UCO Diputación, etc). Colaboración con alumnos/as universitarios para la realización de prácticas extracurriculares.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Concurrencia a convocatoria de prácticas de la UCO, convenios con entidades educativas y desarrollo de acuerdo a sus bases y normativa vigente.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

LINEA 3. ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

A) Subvenciones destinadas a asociaciones de deportes

Línea de actuación	3
Beneficiarios	C.D. Las Zorreras
Importe previsto	800,00 €
Objetivos	Colaboración con los Clubes, para promocionar el deporte base, aportando diversos recursos como equipaciones, material, pago de licencias federativas, etc
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos 1.

Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa
Línea de actuación	3
Beneficiarios	La Victoria CF
Importe previsto	2.000,00 €

Objetivos Colaboración con los Clubes, para promocionar el deporte base, aportando diversos recursos como equipaciones, material, pago de licencias federativas, etc

Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

Línea de actuación	3
Beneficiarios	C.D. Cazadores La Victoria
Importe previsto	800,00 €
Objetivos	Colaboración con los Clubes, para promocionar el deporte base, aportando diversos recursos como equipaciones, material, pago de licencias federativas, etc

Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

Línea de actuación	3
Beneficiarios	Peña Madridista La Victoria
Importe previsto	800,00 €
Objetivos	Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc

Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

B) Subvenciones destinadas a asociaciones culturales y de participación ciudadana.

Línea de actuación	3
Beneficiarios	Asociación Cultural Bailón
Importe previsto	800,00 €
Objetivos	Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc

Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

Línea de actuación	3
Beneficiarios	Asociación de Mayores San Juan
Importe previsto	3.000,00 €
Objetivos	Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc

Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

Línea de actuación	3
Beneficiarios	Hdad. Cristo de la Expiración

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Importe previsto	800,00 €		ción acreditativa
Objetivos	Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc	Línea de actuación	3
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario	Beneficiarios	Asociación de Vecinos Aldea Quintana
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.	Importe previsto	1.500,00 €
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa	Objetivos	Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
Línea de actuación	3	Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Beneficiarios	Adelfas y Retamas	Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.
Importe previsto	1.000,00 €	Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa
Objetivos	Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc	Línea de actuación	3
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario	Beneficiarios	Agrupación Musical La Victoria
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.	Importe previsto	2.000,00 €
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa	Objetivos	Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
Línea de actuación	3	Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario.
Beneficiarios	Coro Guadalmezán	Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.
Importe previsto	1.300,00 €	Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa
Objetivos	Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc	Línea de actuación	3
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario	Beneficiarios	Peña Flamenca El Trueno.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.	Importe previsto	1.000,00 €
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa	Objetivos	Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc
Línea de actuación	3	Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Beneficiarios	Asociación de Mujeres Atenea	Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.
Importe previsto	1.300,00 €	Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa
Objetivos	Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc	LINEA 4. FOMENTO DEL EMPLEO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL	
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario	Actividades de fomento del desarrollo económico y empleo.	
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.	Línea de actuación	4
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa	Importe previsto	10.000 €
Línea de actuación	3	Objetivos	Fomento, promoción y colaboración complementaria a autónomos y Pymes de nuestro municipio, para la dinamización y modernización de comercios y hostelería.
Beneficiarios	Asociación de Motos Clásicas	Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario
Importe previsto	800,00 €	Procedimiento	Concurrencia competitiva
Objetivos	Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc	Evaluación	Concejalía de Economía y Hacienda
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario	CAPÍTULO VIII	
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.	CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN	
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa	ARTÍCULO 8. SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Línea de actuación	3	En el primer trimestre de cada año, el Concejal de Hacienda presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución y cumplimiento del Plan, eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones".	
Beneficiarios	Banda Cometas y Tambores Charitas	<hr/>	
Importe previsto	800,00 €	Ayuntamiento de Villa del Río	
Objetivos	Colaboración con la asociación, para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, etc	Núm. 2.563/2021	
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario	Expediente Gex 2983/2021.	
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos.		
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documenta-		

Procedimiento: Provisión de Plaza Oficial Jardinero con carácter de interinidad.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 794/2021, de fecha 16/06/2021, por requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, la rectificación de las bases y convocatoria para la provisión de UN OFICIAL DE SERVICIOS JARDINERO INTERINO PARA MANTENIMIENTO DE JARDINES. De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza vacante anteriormente referenciada, y convocar las pruebas selectivas.

Se rectifica el siguiente texto:

BASE TERCERA/REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. "b) tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

BASE CUARTA/ PROCEDIMIENTO Y SOLICITUDES: suprimir el siguiente párrafo:

"Deberá remitirse copia a la dirección de correo electrónico negociadosecretaria@villadelrio.es las solicitudes presentadas en el Registro General Presencial del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, condición indispensable para su admisión".

SEGUNDO. Remitir la modificación de las bases de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

TERCERO. Publicar las Bases con las correcciones aprobadas en el Tablón de edictos electrónico municipal así como en otros medios de difusión local y abrir un nuevo plazo para presentación de solicitudes, de conformidad con la rectificación.

Las Bases rectificadas en ese sentido, reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada, obrantes en el expediente GEX 2983/2021, con CSV 200F CF0B F4DD 8D6A 8CF9 están publicadas en su texto íntegro rectificado en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villadelrio.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Ayuntamiento de Villa del Río de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villa del Río, 21 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

Núm. 2.619/2021

Aprobada por el Pleno de la Corporación de 25 de junio de 2021, el expediente número 13/2021 de Crédito Extraordinario, se expone al público durante 15 días hábiles, a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

Villa del Río, 25 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 2.594/2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de dos mil veintiuno, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

A) ESTADO DE GASTOS:

CP	CONCEPTO	2021
I	PERSONAL	770.757,31 €
II	CORRIENTE Y SERVICIOS	683.008,39 €
III	G. FINANCIEROS	8.000,00 €
IV	TRANSF. CORRIENTES	10.500,00 €
V	FONDO DE CONTINGENCIA	60.000,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES		1.532.265,70 €
VI	INVERSIONES	178.761,88 €
VII	TRANSF. CAPITAL	0,00 €
TOTAL GASTOS CAPITAL		178.761,88 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		0,00 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

CP	CONCEPTO	2021
I	I. DIRECTOS	482.000,00 €
II	I. INDIRECTOS	20.000,00 €
III	TASAS, PRECIOS P.	49.000,00 €
IV	TRANSF. CORRIENTES	944.633,74 €
V	INGRESOS. PATRIMON.	39.500,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		1.535.133,74 €
VII	TRANSF. CAPITAL	192.893,84 €
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		192.893,84 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		0,00 €

II. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Presupuesto de la Entidad Local	1.711.027,58 €	1.728.027,58 €
Presupuesto de Organismos Autónomos	-	-
Estados de previsión de Sociedades Mercantiles	-	-
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	1.711.027,58 €	1.728.027,58 €

C) PLANTILLA PERSONAL:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plazas	Número Plazas	Escala	Vacantes
Secretaría-Intervención	1	A1	Vacante

Auxiliar Administrativo	2	C2	
Vigilante Municipal	2	E	
Total plazas	5		1 Vacante

B) PERSONAL LABORAL

Denominación puesto de trabajo	Número de Plazas	Grupo	Vacantes
Arquitecto Técnico	1	A2	Vacante
Operario Mantenimiento	1	OAP	Vacante
Monitor Deportivo/Jornada Parcial	1	OAP	Vacante
Bibliotecaria/Jornada Parcial	1	C2	Vacante
Dinamizadora Juvenil	1	C2	Vacante
Directora Guardería	1	A2	Vacante
Profesora Guardería/Jornada Parcial	1	B	Vacante
Total plazas	7		7 Vacantes

C) PERSONAL EVENTUAL

Denominación puesto de trabajo	Número de Plazas	Grupo	Vacantes
Servicio de Limpieza	4	OAP	4 Vacantes
Total plazas	4		4 Vacantes

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto.

Villanueva del Duque, 23 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 2.612/2021

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 106, de 7 de junio de 2021, relativas a la Convocatoria por Promoción Interna de una Plaza de Funcionario de Carrera, Vigilante Municipal, por Promoción Interna sin que se hayan formulado aclaraciones y/o reclamaciones.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Redondo León, Ana María	**481***

Segundo: Declarar la siguiente composición del Tribunal Calificador:

-Presidente: Don José Rafael López Fernández (Administrativo Ayuntamiento de Villaharta). Suplente de Presidente: Don Antonio Jacinto Alcaide García (Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Obejo).

-Secretario: Don Hipólito Aguirre Fernández, (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villaharta). Suplente de Secretario: Don Joaquín Jurado Chacón (Secretario Interventor del Ayuntamiento de Espiel).

-Vocales:

"Don Joaquín Porras Priego, (Secretario Interventor del Ayuntamiento de Obejo). Suplente de vocal: Doña Ana Belén Ruiz Rosa (Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba).

"Doña Carmen Parra Fontalva, (Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Río). Suplente de Vocal: Don Enrique Barriónuevo Pérez, (Interventor del Ayuntamiento de Villa del Río).

"Doña Francisca Ruiz Moreno, (Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Villanueva del Rey). Suplente de Vocal: Doña Alicia Arroyo Sánchez, (Vicesecretaria del Ayuntamiento de Fuente Palmera).

"Doña María del Carmen Orugo Tejera, (Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Valsequillo). Suplente de Vocal: Don José Alberto Alcántara Leonés, (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba).

Tercero: Designar el lugar de celebración de la primera prueba: Salón de Sesiones Sede Consistorial sito en Calle Vigen de la Piedad número 1, de Villaharta.

Cuarto: La aspirante admitida queda convocada a la realización del ejercicio tipo test, el día 5 de julio de 2021 a las 10:00 horas en el lugar anteriormente indicado.

La aspirante deberá acudir con la obligatoria mascarilla de seguridad por motivos de COVID-19 (salvo el supuesto previsto en el artículo 1.3 de la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 14 de julio de 2020, en cuyo caso deberá/n comunicarlo, preferentemente de manera electrónica ante el Registro de entrada municipal antes del próximo 19 de mayo, y justificar la situación médica alegada ante el Tribunal).

Asimismo, deberá acudir provista del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, y de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Base 6ª, sin perjuicio de medios adicionales de difusión.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villaharta, 24 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

Entidad Local Autónoma de Algarrarín

Núm. 2.596/2021

Expediente Gex 457/2021.

Procedimiento: Bases para la selección de personal laboral temporal de la ELA de Algarrarín para tareas de Monitor de Natación.

Habiéndose aprobado por Resolución de la Presidenta de la ELA de Algarrarín 2021/547, de fecha 23/06/2021, por requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, la rectificación de las bases para la selección de personal laboral temporal de la ELA de Algarrarín para tareas de Monitor de Natación. De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Bases para la selección de personal laboral temporal de la ELA de Algarrarín para ta-

reas de Monitor de Natación por corrección de resolución nº 2021/544.

BASE CUARTA/PROCEDIMIENTO Y SOLICITUDES: suprimir el siguiente párrafo:

“Estas instancias se presentarán preferentemente en el registro electrónico disponible en la sede electrónica del ayuntamiento <https://www.algallarin.es>, aunque también podrán presentarse en el registro general presencial o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en éste último caso remitir copia a la siguiente dirección de correo electrónico ayuntamiento@algallarin.es condición indispensable para su admisión”.

BASE CUARTA/PROCEDIMIENTO Y SOLICITUDES: introducir el siguiente párrafo:

“Las solicitudes de participación podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

SEGUNDO. Remitir la modificación de las bases de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

TERCERO. Publicar las Bases con las correcciones aprobadas en el Tablón de edictos electrónico de la ELA de Algallarán y abrir un nuevo plazo para presentación de solicitudes, de conformidad con la rectificación.

Las Bases rectificadas en ese sentido para la selección de personal laboral temporal de la ELA de Algallarán para tareas de Monitor de Natación, obrantes en el expediente GEX 457/2021, con CSV 2D28 53A1 C1CF 7541 E448 están publicadas en su texto íntegro rectificado en la sede electrónica de esta ELA de Algallarán, [dirección <https://www.algallarin.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidenta de la ELA de Algallarán, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Algallarán, 24 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la ELA, Doña Encarnación Jiménez Vergara.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.605/2021

EL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUER-

DO (Ref. Sesión: 18 de junio de 2021/1):

“PRIMERO. Aprobar el texto de la ADENDA A LOS CONVENIOS ENTRE SRES. MARTÍNEZ-SAGRERA, LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA Y LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA PARA VIABILIZAR EL PROYECTO DE LA BASE LOGÍSTICA GENERAL DEL EJÉRCITO DE TIERRA EN EL PARQUE INDUSTRIAL "LA RINCONADA" (CÓRDOBA).

SEGUNDO. Notificar y emplazar a las partes a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

TERCERO. Facultar al Sr. Presidente de la GMU para la firma del Convenio.

CUARTO. Remitir a la Unidad de Transparencia los datos relativos al presente convenio que deben ser publicados en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Córdoba, a 21 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luís C. Valdelomar Escribano.

Núm. 2.606/2021

EL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO (Ref. Sesión: 18 de junio de 2021/2):

“PRIMERO. Aprobar el texto del CONVENIO ENTRE SRES. LOPEZ-CRESPO, LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA Y LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA PARA VIABILIZAR EL PROYECTO DE LA BASE LOGÍSTICA GENERAL DEL EJÉRCITO DE TIERRA EN EL PARQUE INDUSTRIAL "LA RINCONADA" (CÓRDOBA).

SEGUNDO. Notificar y emplazar a las partes a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

TERCERO. Facultar al Sr. Presidente de la GMU para la firma del Convenio.

CUARTO. Remitir a la Unidad de Transparencia los datos relativos al presente convenio que deben ser publicados en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Córdoba, a 21 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luís C. Valdelomar Escribano.

Comunidad Regantes del Pantano del Guadalmellato

Núm. 2.611/2021

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Propietarios Regantes del Pantano del Guadalmellato a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos de CAJASUR, sito en la calle Reyes Católicos nº 6, el próximo día 15 de julio de 2021 a las 17:30 horas, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA.

2º. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA LIQUIDA-

CIÓN DE LAS CUENTAS DEL PASADO EJERCICIO DE 2020.

3º. PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO ACTUAL.

CANON DE GASTOS GENERALES 2021.

4º. CANON DE ELEVACIÓN DE 2021.

5º. CANON DE MANTENIMIENTO DE ACEQUIAS DE 2021.

6º. CANON DE ENERGÍA DE 2021.

7º. CANON DE REGULACIÓN Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA, (ANTIGUO CANON DEL ESTADO) CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO.

8º. CANON DE AMORTIZACIÓN DE OBRAS.

9º. CANON POR EXCESO CONSUMO 2021.

10º. INFORME Y PROPUESTAS QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO. APROBACIÓN DE LO QUE CORRESPONDA.

11º. APROBACIÓN Y/O RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MEJORA Y CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO DEL GUADALMELLATO (4ª FASE), ASÍ COMO, EN SU CASO, SU EJECUCIÓN, LA DISPONIBILIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS, LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, EL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA Y PARA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y EL COMPROMISO DE MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LAS INVERSIONES REALIZADAS; Y EL RESTO DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

12º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

De no concurrir el número de hectáreas necesarias, establecido en el artículo 13 de los estatutos, para la constitución de la misma en primera convocatoria a la hora fijada, se celebrará con idéntico orden del día, y en el mismo lugar, a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los estatutos, antes de entrar en la Junta, deberá identificarse cada partícipe. Los que asistan en representación de otros, deberán presentar dicha representación escrita en las oficinas de esta comunidad con, al menos, cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

La documentación que se va a tratar en la Junta, estará disponible en la oficina de la comunidad para ser consultada.

Dada la situación sanitaria en la que nos encontramos:

1º. Estando instauradas limitaciones de aforo, los comuneros que deseen asistir personalmente (o a través de representante) deberán comunicarlo por escrito con, al menos, cinco días de antelación a la celebración de la Junta, en las oficinas de la comunidad (Avenida Gran Capitán 41, 1º, Córdoba) o por correo electrónico (administracion@crquadmellato.es). La comunicación y antelación señalada son imprescindibles a fin de poder adoptar las medidas correspondientes, razón por la cual no se podrá garantizar la asistencia de aquellos comuneros o representantes que no lo pongan de manifiesto en la forma anteriormente señalada, en el caso de que se cubra el aforo.

2º. Los asistentes deberán acudir provistos de mascarillas, así como adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19, observando las medidas de autoprotección, higiene y separación social adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, manteniendo una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el resto de las que se han establecido (o se establezcan) por las autoridades sanitarias. El cumplimiento de todo lo anterior será exigido de forma escrupulosa, pudiendo serle negada la entrada, o ser ordenado el desalojo, de quién las incumpliera.

3º. Se recomienda, por los motivos expuestos, la delegación de la representación y voto, en aras de evitar en la medida de lo posible la asistencia personal, más aun en el caso de aquellos comuneros que pertenezcan a grupos vulnerables COVID-19.

Córdoba, 28 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente, Andrés del Campo García.

Comunidad de Regantes Genil-Cabra Santaella (Córdoba)

Núm. 2.607/2021

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL CABRA.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15 de las Ordenanzas que rigen la Comunidad de Regantes del Genil-Cabra, se convoca a todos los partícipes y usuarios de la misma a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de julio de 2021, miércoles, a las 19:00 horas (siete de la tarde) en primera convocatoria y a las 19:30 horas (siete y media de la tarde) en segunda convocatoria, a celebrar en la "CASA DEL CIUDADANO", sita en calle Villargallegos de la localidad de Santaella (Córdoba), al objeto de tratar y acordar lo que proceda del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. Cambios de uso e incorporación de industrias. Aprobación de lo que corresponda.

2º. Derrama extraordinaria para atender los gastos de limpieza del canal principal. Aprobación de lo que proceda.

3º. Dada cuenta de novedades en relación con la planta solar fotovoltaica de 4.000 kWp destinada a autoconsumo de la Comunidad de Regantes del Genil Cabra. Proyecto modificado. Aprobación, en su caso, de lo que proceda.

4º. Ruegos y preguntas.

Muy importante. Ante la situación sanitaria en la que nos encontramos, se deberá tener en consideración lo siguiente:

1º. A la vista de las características del lugar donde se tiene previsto celebrar la Asamblea, y para el caso de que el día señalado existieran limitaciones de aforo, los comuneros que deseen asistir (personalmente o a través de representante) a la Asamblea General de la Comunidad de Regantes deberán comunicarlo por escrito antes del día 14 de julio 2021, en las Oficinas de la Comunidad (de 9 a 14 horas), sitas en C/Villargallegos, 25, de Santaella (Córdoba), o por correo electrónico a la dirección asesamiento@crgenilcabra.es. La comunicación y antelación señalada son imprescindibles a fin de poder adoptar las medidas correspondientes, razón por la cual no se podrá reservar plaza y, en consecuencia, garantizar la asistencia personal, a aquellos comuneros o representantes que no lo pongan de manifiesto en la forma anteriormente señalada.

2º. Los comuneros deberán acudir provistos de mascarillas, así como adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19, observando las medidas de autoprotección, higiene y separación social adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, manteniendo una distancia interpersonal mínima y en todo momento de 1,5 metros, así como el resto de las que se han establecido (o se establezcan) por las autoridades sanitarias. El cumplimiento de todo lo anterior será exigido de forma escrupulosa, pudiendo serle negada la entrada, o ser ordenado el desalojo, de quien incumpliera.

3º. Se recomienda, por los motivos sanitarios expuestos, con carácter general a todos nuestros comuneros y, entre otros, a

aquellos que pertenezcan a grupos vulnerables al COVID-19 y a los que no les resulte posible asistir por aplicación de restricciones o encontrarse cumpliendo el protocolo/cuarentena prescrito por las autoridades sanitarias, la delegación de la representación

y voto.

Santaella (Córdoba), 24 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente, Julio Valcuende Lajusticia.